

EDICTO

Nº Edicto: 22655

Carátula: 'BANCO DE GALICIA' S.A.U C/ 'FILO STEEL ARGENTINA' S.R.L. Y LARA EDUARDO S/ EJECUTIVO (C)

Número de Expediente: Recep.:RO-43546-C-0000

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 08/09/2026

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 14/09/2026

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 6525

Texto del edicto:

La Dra. Romina D. Merino, Jueza cargo de la **Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial nro. 9** (Ex Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 , 2º piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro de la 2da circunscripción judicial, en el proceso caratulado **RO-43546-C-0000 "'BANCO DE GALICIA' S.A.U C/ 'FILO STEEL ARGENTINA' S.R.L. Y LARA EDUARDO S/ EJECUTIVO (C)" EX SEON D-2RO-9696-C2021**, notifica a el **Sr. EDUARDO LARA ANANIAS, D.N.I. 31.764.738 CUIL 20-31764738-8** la sentencia monitoria dictada en fecha 17/12/2021 cuya parte resolutive se transcribe: " General Roca, 17 de febrero de 2021. **AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: BANCO DE GALICIA S.A.U. C/ FILO STEEL ARGENTINA S.R.L. S/ EJECUTIVO (c) (D-2RO-9696-C9-21)**... FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto los ejecutados **EDUARDO LARA** y **FILO STEEL ARGENTINA S.R.L.** hagan al acreedor **BANCO DE GALICIA S.A.U.** íntegro pago del capital reclamado de \$1.600.000, con más sus intereses y costas. Costas al demandado. Regulándose los honorarios de los Dres. Roque La Pusata y Adriana Carriquiriborde en la suma de \$144.000 (MB: \$1.600.000). Se deja constancia que en la merituación de los honorarios se ha tomado en cuenta fundamentalmente la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad y etapas cumplidas de la causa, y el resultado obtenido a través de aquella (Arts.6, 7,9 y 40Ley 2212 R.N.). Cúmplase con la Ley 869. Hágase saber al ejecutado que deberá constituir domicilio a los efectos procesales y si no lo cumple las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas los días martes y viernes o el siguiente día de nota si fuere feriado. (art. 40 y 41 del CPCC). Notifíquese la presente al ejecutado, mediante cédula, con copias del escrito de iniciación y de la documentación acompañada, haciéndole saber que dentro de los CINCO (5) días podrá oponer las excepciones previstas por el Art.544 C.P.C.C., lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de ejecución (Art.542 C.P.C.y C.). (Fdo.) Veronica I. Hernandez - JUEZ y ACLARATORIA de fecha 18/02/2021, cuya parte pertinente, se transcribe: "General Roca, 18 de febrero de 2021.- **VISTOS Y CONSIDERANDO:** Para dictar aclaratoria de la sentencia monitoria de fecha 17 de febrero de 2021 en estos autos caratulados: **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. C/ FILO STEEL ARGENTINA S.R.L. S/ EJECUTIVO (D-2RO-9696-C9-21)** en el sentido de que tanto en los autos y vistos como en el fallo cuando se menciona a la parte actora debe leerse: **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. TODO LO QUE ASI RESUELVO.-** Notifíquese, regístrese.-

(Fdo.) Veronica I. Hernandez – JUEZ".

Siendo un expediente mixto:

Puede accederse al expediente con su número SEON desde la consulta pública de la página web:

<https://servicios-publico.jusrionegro.gov.ar/servicios/index.php?r=expedientesPublicos/proveido/buscar>

Puede accederse al expediente con su número Puma desde la consulta pública de la página web:

<https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica>

Podrá accederse a la lectura total de la resolución mencionada a través de la página web:

<https://fallos.jusrionegro.gov.ar/protocoloweb/protocolo/busqueda?stj=0>

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por 1 (UN) días en el Boletín Oficial. General Roca, 08 de septiembre de 2026. Fdo: Paula M. Salvagno. Coordinadora Oticca Roca.

Número Edicto Puma: 5-2026-002202